

Al despacho del señor juez, informando que mediante memorial recibido en el correo electrónico de este despacho el día 27 de julio de 2020, el apoderado de la parte demandante solicita se decrete la inmovilización del vehículo de placas HWN-990 de propiedad del demandado. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 14 de agosto de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

1. Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede señálese que frente a dicha solicitud ya se realizó pronunciamiento mediante auto del 04 de marzo de 2020, por lo que el memorialista deberá someterse a lo resuelto en dicha oportunidad.
2. Finalmente y conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Acuerdo 9984 de 2013 y por el artículo 2 del Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017 emanados del Consejo Superior de la Judicatura, una vez se encuentre en firme el presente auto, **ENVÍESE** el expediente a los Juzgados de Ejecución del Circuito de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **19 de agosto de 2020**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. _____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM